

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **U.M.H. No. 201900112**

De acuerdo con el informe de Secretaría, el Despacho toma nota que venció el término de traslado de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas con la contestación de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por SEGUNDO EZEQUIEL GONZÁLEZ TIRADO, presentada por la demandada LUCERO FONTECHA ACUÑA y que el demandante guardó silencio.

Ahora bien, previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere al demandante y su apoderado judicial para que acrediten la notificación por aviso del demandado LUIS HENRY FONTECHA ACUÑA, a efecto de contabilizar el término de traslado de la demanda respecto de él.

Se reconoce personería al doctor ALEJANDRO VALDERRAMA SÁNCHEZ como apoderado judicial de la señora LUCERO FONTECHA ACUÑA en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se requiere a Secretaría para que extraiga del cuaderno principal el escrito de excepciones previas y con el mismo forme cuaderno separado a efecto de oportunamente darle el trámite que corresponda.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**